

Barranquilla, 22 de abril de 2022

Señores:

Comisión de Plan de Desarrollo, Desarrollo sostenible y social, Política institucional y ética.

E.

S.

D.

Asunto: Informe de Ponencia para primer debate Proyecto de Ordenanza N° 008 de 2022.

Cordial saludo,

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITES.

El proyecto de ordenanza fue radicado ante la Secretaría General de la Corporación el día 8 de Abril de 2022.

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 102 de ley 2200 de 2022, que dispone “El proyecto, las ponencias y los informes de los ponentes serán publicados en la gaceta oficial del departamento o de la asamblea o en la página web respectiva. Mientras la citada publicación no se haya realizado, no se podrá dar el debate respectivo”, se deja constancia por secretario general que el proyecto se publicó en la página web el día 18 de Abril de 2022, a las 12:39 AM.

2. UNIDAD TEMÁTICA.

El artículo 96 de la ley 2200 de 2022 ordena:

Artículo 96. Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática.

Se deja constancia del cumplimiento de este requisito para iniciar el trámite.

3. FUNDAMENTOS LEGALES.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 2200 de 2022
- Ordenanza 485 de 2019
- Decreto 462 de 2022

4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DE LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL

FUNDAMENTOS DE HECHO:

En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios que me corresponden en calidad de Contralora Departamental del Atlántico, presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el siguiente Proyecto de Ordenanza: “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Para cada vigencia fiscal es deber del Contralor General del Departamento, en la respectiva anualidad, presentar la iniciativa ordenanzal que ajuste e incremente los salarios en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional.

Para la presente vigencia del año 2022, es pertinente tener en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000147 de agosto de 2012, modificada por la ordenanza 000155 del 5 diciembre de 2012 y el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013, “Por medio del cual se determina la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de cargos y se fija la nueva escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos”, y continuar con los criterios fiscales que han servido de sustento para la determinación del incremento porcentual de los salarios, que hoy se propone por parte de la Contraloría en el orden del 7,26% atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que es función de la Asamblea Departamental del Atlántico realizar el análisis, discusión y aprobación del proyecto de la referencia, y con fundamento en las razones expresadas, es pertinente presentar esta iniciativa a consideración de los Diputados de esta Corporación.

5. PROPOSICIÓN:

Evaluadas las razones de conveniencia, fundamentos legales, consideraciones de viabilidad y en aras de contribuir al adecuado funcionamiento administrativo de la Contraloría Departamental del Atlántico, doy ponencia positiva para que la ordenanza de la referencia, acogiendo el articulado original propuesto por el gobierno, pueda ser sometido a consideración en primer debate por los honorables miembros de la presente comisión de Plan de Desarrollo, Desarrollo sostenible y social, Política institucional y ética.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS RODRIGFIEZ ARIAS
Diputado Ponente – Presidente de la Comisión

PROYECTO DE ORDENANZA No. 008 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3º de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

NIVEL DIRECTIVO

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Contralor	010	10	1
Sub Contralor	025	08	1
Secretario General	073	08	1
Secretario Privado	073	08	1
Gerente de Control Interno	039	08	1
Sub Secretario de Despacho	045	03	2
Sub Secretario de Despacho	045	02	1
Contralor Auxiliar	035	03	6
TOTAL DIRECTIVO			14

NIVEL PROFESIONAL

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Profesional Especializado	222	08	5
Profesional Especializado	222	07	5
Profesional Especializado	222	06	4
Profesional Especializado	222	05	11
Profesional Universitario	219	04	3



Profesional Universitario	219	03	8
Profesional Universitario	219	02	4
Profesional Universitario	219	01	1
TOTAL PROFESIONALES			41

NIVEL TECNICO

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Técnico Operativo	314	04	1
Técnico Operativo	314	02	3
TOTAL TECNICOS			4

NIVEL ASISTENCIAL

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario Ejecutivo	425	10	1
Secretario Ejecutivo	425	09	1
Secretario Ejecutivo	425	07	1
Auxiliar Administrativo	407	04	5
Auxiliar Administrativo	407	03	6
Auxiliar Administrativo	407	02	5
Auxiliar Administrativo	407	01	1
Conductor Mecánico	482	03	1
Conductor Mecánico	482	02	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1
TOTAL ASISTENCIALES			23
TOTAL NUMERO DE CARGOS			82

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fíjense las siguientes asignaciones

civiles para la vigencia fiscal de 2022 con incremento del 7,26% y el sueldo del Contralor del Departamento del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico, para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

NIVEL DIRECTIVO

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO	No. CARGOS
Contralor	010	10	15,891,504* Sujeto a Salario Gobernadora	1
Sub Contralor	025	08	12,266,962	1
Secretario General	073	08	12,266,962	1
Secretario Privado	073	08	12,266,962	1
Gerente de Control Interno	039	08	12,266,962	1
Sub Secretario de Despacho	045	03	6,218,567	2
Sub Secretario de Despacho	045	02	5,626,582	1
Contralor Auxiliar	035	03	6,218,567	6
TOTAL DIRECTIVO				14

NIVEL PROFESIONAL

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO	No. CARGOS
Profesional Especializado	222	08	4,620,025	5
Profesional Especializado	222	07	4,362,954	5
Profesional Especializado	222	06	4,123,988	4
Profesional Especializado	222	05	3,910,366	11
Profesional Universitario	219	04	3,847,004	3
Profesional Universitario	219	03	3,530,190	8
Profesional Universitario	219	02	3,169,931	4
Profesional Universitario	219	01	3,095,706	1
TOTAL PROFESIONALES				41

NIVEL TECNICO

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO	No. CARGOS
Técnico Operativo	314	04	2,666,652	1
Técnico Operativo	314	02	2,150,701	3

TOTAL TECNICOS				4
-----------------------	--	--	--	----------

NIVEL ASISTENCIAL

CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO	No. CARGOS
Secretario Ejecutivo	425	10	3,716,961	1
Secretario Ejecutivo	425	09	3,280,601	1
Secretario Ejecutivo	425	07	3,068,551	1
Auxiliar Administrativo	407	04	2,132,597	5
Auxiliar Administrativo	407	03	1,991,389	6
Auxiliar Administrativo	407	02	1,837,510	5
Auxiliar Administrativo	407	01	1,350,522	1
Conductor Mecánico	482	03	1,991,389	1
Conductor Mecánico	482	02	1,837,510	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1,350,522	1
TOTAL ASISTENCIALES				23
TOTAL NUMERO DE CARGOS				82

PARAGRAFO 1: Que la aplicación del porcentaje del 7,26% de incremento salarial está sujeto al Decreto No. 462 de 2022, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, a fin de no exceder los topes allí fijados.

PARAGRAFO 2: Que en virtud del proceso de reestructuración administrativa realizado en la Contraloría General del Departamento del Atlántico en cumplimiento del Decreto Ordenanzal No. 000398 del 2013 y demás actos que lo adicionan, modifican o complementan, el salario de los empleos denominados Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 10 Nivel Asistencial y Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 9 Nivel Asistencial actualmente superan el límite máximo de asignación básica mensual establecido en el Decreto No. 462 de 2022 expedido por el Gobierno Nacional; no obstante, en garantía de derechos adquiridos por incremento salarial histórico aplicable, mantenimiento del poder adquisitivo del salario e igualdad, se aplica a dichos empleos el incremento del 7,26%, de conformidad con la jurisprudencia aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: El Contralor General del Departamento del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los Niveles, Códigos, Grados y Escalas Salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento salarial del **7,26% para la vigencia 2022**, se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2022 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2022 y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico; y el sueldo del Contralor del Departamento del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 462 de 2022, “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”. por lo tanto, una vez se publique el respectivo Decreto por parte del Gobierno Nacional, la Contraloría Departamental del Atlántico procederá a realizar los trámites correspondientes para su adopción.

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE. - Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,